



AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES

KORMAKBANYA S.A.

C U A N T I A : CAPITAL SUSCRITO : US\$600.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de junio del dos mil uno, ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.**, representada por la señora **ALICE GUIM DE MAGNALARDO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTE EN SUBROGACION DEL GERENTE**, de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída.

a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anónima **INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.**, así como las declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora ALICE GUIM DE MAGNALARDO, por los derechos que representa de la Compañía **INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.**, en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente, tal como acredita la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía **INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.** con un capital inicial de Dos Millones 00/100 Sucres (S/.2'000.000); b) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de diciembre



de novecientos noventa y cinco, **INVERSIONES**
KORMAKBANYA S.A aumentó su capital en la suma de
Millones 00/100 Suces (S/.3'000.000); c) En sesión de
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.. celebrada el
veinticuatro de octubre del dos mil, se resolvió por unanimidad
lo siguiente: Uno. Aumentar el capital suscrito de la misma en
la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumados a los
DOSCIENTOS DOLARES anteriores dará un total de
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, Fijar el capital autorizado de la Compañía a la
suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Reformar,
consecuentemente, el Artículo Quinto del Estatuto Social.-----
TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, la Presidente encargado de la Gerencia, señora Alice
Guim de Magnalardo, por los derechos que representa de la
Compañía **INVERSIONES** KORMAKBANYA S.A. en su
calidad de representante legal declara: a) Convertido el capital
social de la Compañía de suces a dólares, cumpliendo la
disposición general primera de la Ley para la Transformación
Económica del Ecuador; b) Aumentado el capital suscrito de la
Compañía, en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la
emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas
e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de
dólar cada una, de tal forma que el capital suscrito sea de

Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; c) Que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, provenientes del aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas del veinticuatro de octubre del dos mil; d) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil, referida anteriormente.-----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- La representante legal declara bajo juramento que el Aumento de Capital ha sido correctamente suscrito y pagado conforme consta en el Acta que se agrega.-----

QUINTA : AUTORIZACION.- La Representante Legal autoriza expresamente a la abogada ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.-----

Agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez de este instrumento.- Firmado : **ELENA OCHOA DE MORAN.- ABOGADA.-** Registro número: **dos mil noventa y cuatro.**-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento de la representante legal de la compañía **INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.** ; y, copia del acta



Guayaquil, 9 de Diciembre de 1999

MAGNALARDO

De sus consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INVERSIONES KORMAKBANYA S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted como PRESIDENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Veintiuno del Estatuto Social.

INVERSIONES KORMAKBANYA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada por la notaria Dédima Tercera del Cantón Guayaquil, Dr. Norma Plaza de García, el 31 de Julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Septiembre de 1991.

Muy atentamente,

Raffaello Magnalardo Corona
RAFFAELLO MAGNALARDO CORONA
GERENTE

ALICE GUIM DE MAGNALARDO, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Guayaquil, Av. Francisco De Orellana "Condominio Centropolis", con cédula de identidad # 09-03158988 Acepto el cargo de PRESIDENTE, de la Compañía INVERSIONES KORMAKBANYA S.A., para el cual he sido reelegida.

Alice Guim de Magnalardo
ALICE GUIM DE MAGNALARDO

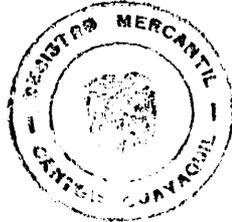
Guayaquil, 9 de Diciembre de 1999

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de
PRESIDENTE de la Compañía ,INVERSIONES KORMAKBANYA S.A. a
favor de ,ALICE GUIM DE MAGNALARDO, folio (s) 57.856, Re-
gistro Mercantil número 16.277, Repertorio número 20.631 .-
Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos co-
rrespondientes .- Guayaquil, Agosto treinta del dos mil .-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

f.B.G.

Trámite # 40818





REPUBLICA DEL ECUADOR

0000004

SRI
SERVICIO DE REGISTROS Y CENSOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
MATRIZ

NUMERO RUC :	0971172374001	FEC. CONSTITUCIÓN :	09/09/1991
RAZON SOCIAL :	INVERSIONES KORMAKBANYA S. A.	FEC. NACIMIENTO :	
NOMBRE COMERCIAL :	GUAYAQUIL	FEC. REINICIO :	
TOTAL ACTIVOS :	1.400.433.294.00	FEC. INSCRIPCIÓN :	16/12/1991
ESTADO :	ACTIVO	FEC. INICIO ACT. :	09/09/1991
FECHA DE LIQUID. :		FECHA DE ACTUALIZ. :	30/08/1999

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
 ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

CALIFICACION ARTESANAL : FECHA CALIFICACION ARTESANAL :

NUM. MICIP : FECHA MICIP :

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

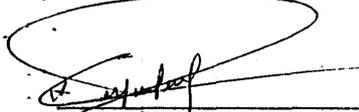
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CALLE: AV FRANCISCO DE ORELLAN NUMERO: S/N
 INT. REGION: NOMBRE EDIF.: CENTROPOLIS OFICINA: P.B. TELEFONO: 398759 FAX:

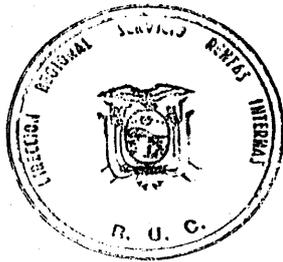
USUARIO : SUPGYE2 TERMINAL : CAJA9 FECHA Y HORA : 30/08/1999 15:00:40

LUGAR DE EMISION :

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO.

DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y/O COMO REQUISITO EXIGIDO POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




 JEFE DEL RUC DE LA DELEGACION
 Karina Miranda
 DELEGADA DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR
 Guayaquil, 31 AGO 1999



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES
KORMAKBANYA S. A. CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE
2000**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil , a las ocho horas, en el inmueble ubicado en el C.C. Policentro Local # 103 se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía , INVERSIONES KORMAKBANYA contando con la asistencia de los siguientes accionistas . señores: RAFFAELE MAGNALARDO CORONA, propietarios de 2.491 acciones, ALICE GUIM DE MAGNALARDO, propietaria de 2.491 acciones, RAFFAELE MAGNALARDO GUIM, propietario de 3 acciones, C. GIANCARLO MAGNALARDO GUIM, propietario de 3 acciones, MARIO MAGNALARDO GUIM, propietario de 3 acciones, GABRIEL MAGNALARDO GUIM, propietario de 3 acciones, FABIO MAGNALARDO GUIM, propietario de 3 acciones y, ALEXANDRA MAGNALARDO GUIM, propietaria de 3 acciones. Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de Suces , dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del día , sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar. PRIMERO: Aprobar la conversión del capital social de la Compañía de suces a dólares de los Estados Unidos de América.- SEGUNDO: Aumento del capital social de la Compañía.- TERCERO: Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital.- CUARTO.- Fijación de Capital Autorizado de la Compañía.- QUINTO.- Reforma del Estatuto Social.- SEXTO.- Autorización a la Presidente para que suscriba la escritura pública correspondiente.- Preside la sesión la señora Alice Guim de Magnalardo y actúa como secretario Ad-hoc , el señor Raffaele Magnalardo Guim, por encontrarse imposibilitado de realizar su función el Gerente titular. La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión y pasan a conocer el primer punto del orden del día, declarando que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador se desprende que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de la Estados Unidos de América y que lo dispuesto alcanza a las sociedades controladas por la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas, siendo por lo tanto , obligatorio convertir el valor de las acciones de la Compañía de suces a dólares. Luego de las deliberaciones del caso esta Junta decide por unanimidad aprobar la conversión del valor de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía de suces a dólares, siendo su equivalente cuatro centavos de dólar, haciéndose necesaria la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que trata del capital social, su texto se someterá a consideración en el quinto punto del orden del día.- Dentro del SEGUNDO PUNTO del Orden del Día , la Presidente manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la

Compañía, pudiendo pagarse dicho aumento en numerario en un cincuenta por ciento de su valor, y la diferencia en un año a partir de la suscripción de la Escritura de aumento de capital. Luego de deliberar la Junta sobre la moción presentada se aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente el aumento de capital suscrito en la suma de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. Luego se pasa a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, esto es la suscripción y forma de pago del aumento, declarando los accionistas Raffaele Magnalardo Corona, Raffaele Magnalardo Guim, C. Giancarlo Magnalardo Guim, Mario Magnalardo Guim, Gabriel Magnalardo Guim, Fabio Magnalardo Guim y Alexandra Magnalardo Guim que renuncian a su derecho de preferencia en favor de la accionista Alice Guim de Magnalardo, quien suscribe la totalidad de las acciones de este aumento de capital, en numerario en un cincuenta por ciento de su valor, cancelando por tal motivo la suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.00) valor que se encuentra depositado en la caja de la Compañía; y la diferencia, es decir el restante cincuenta por ciento, se compromete a cancelarlo en el plazo de un año a partir de la suscripción de la Escritura de aumento de capital. En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió declarar suscritas y pagadas en un cincuenta por ciento de su valor nominal, todas las acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital, debiendo cancelarse la diferencia en el plazo de un año a partir de la suscripción de este aumento de capital. Inmediatamente se pasa a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día, dentro del cual la Presidente propone que en esta misma Junta se resuelva la fijación del capital autorizado de la Compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta, luego de deliberar sobre este punto también, decide aprobar dicha moción. A continuación se pasa a tratar el Quinto Punto del Orden del Día, para lo cual la Presidente manifiesta que como consecuencia de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas en la presente sesión, necesariamente debe procederse a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al Capital Social. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Finalmente se pasó a tratar el Último Punto materia de la sesión, esto es autorizar a la Presidente o a quien haga sus veces para que realice las gestiones tendientes a legalizar las resoluciones tomadas en la presente Junta así como para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los



lo que finalmente se levanta la sesión.- f) Raffaele Magnalardo Corona,
Alice Guim de Magnalardo, Accionista.- f) Raffaele Magnalardo Guim,
C. Giancarlo Magnalardo Guim, Accionista.- f) Mario Magnalardo Guim,
f) Gabriel Magnalardo Guim, Accionista.- f) Fabio Magnalardo Guim,
f) Alexandra Magnalardo Guim, Accionista.- f) Alice Guim de Magnalardo,
Presidente de la Junta.- f) Raffaele Magnalardo Guim, Secretario Ad-hoc.-----
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-----

RAFFAELE MAGNALARDO GUIM
Secretario ad-hoc

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

0000007

-3-



de junta general extraordinaria de accionistas.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
Todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados
a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de
haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la
compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el
Notario, en un solo acto.- ENMENDADO: KORMAKBANYA S.A..-
SI VALE.

por la compañía **INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.**
S.A.,

Alice G. de Magnalardo

ALICE GUIM DE MAGNALARDO

PRESIDENTE EN SUBROGACION DEL GERENTE

C.C. 090315898-8

R.U.C. 0991173374001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL DOS MIL UNO.

ENMENDADO: KORMAKBANYA S.A..- SI VALE.

TUDO LO ENMEDADO: SI VALE.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

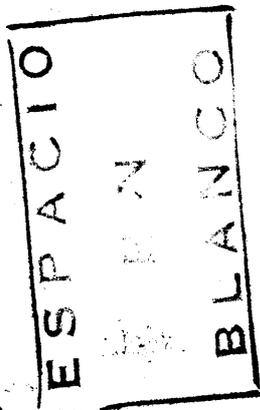
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA **INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.** celebrada ante mi, el quince de Junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 02-G-DIC-0006055 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el treinta de Agosto del dos mil dos.- Guayaquil, diez de Septiembre del dos mil dos.

ENMENDADO: KORMAKBANYA S.A.-- SI VALE



Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0006055, dictada el 30 de Agosto del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES KORMAKBANYA S.A., de fojas 10.898 a 10.911, número 802 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.564 del Repertorio.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Octubre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA,
REGISTRADORA MERCANTIL,
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 70498
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: 

